



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 253-2003-ALC/MSI

San Isidro, 18 de Julio de 2003

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO :

Que, de acuerdo al Artículo 35° de la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, el Devengado es la obligación de pago que asume el Pliego Presupuestario como consecuencia del respectivo compromiso contraído, el mismo que comprende la liquidación, la identificación del acreedor y la determinación del monto a través del respectivo documento oficial. El Artículo 37° numeral 37.1. de la citada Ley, indica el tratamiento de los Gastos Devengados;

Que, mediante Informe N° 020-2003-13-OPP/MSI de fecha 28 de Enero 2003, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la información de compromisos devengados correspondientes;

Que, mediante Informe N° 053-2003-20-UABA/MSI, se hace de conocimiento que de acuerdo a los Requerimientos presentados y reconocidos por las Unidades Ejecutoras en Enero 2003, con respecto a servicios ejecutados y/o realizados al 31 de Diciembre de 2002, procedio a elaborar las respectivas Ordenes de Servicios a fin de honrar los compromisos contraídos con diferentes proveedores;

Que, mediante Informe N° 189-2003-18-UPER/MSI, la Unidad de Personal solicita el pago del saldo correspondiente a las vacaciones físicas no gozadas 2001 del Sr. César Blondet Sabroso, según Liquidación N° 049-2003-18-UPER/MSI, a fin de honrar el compromiso contraído con el ex-funcionario;

Que, la Oficina de Logística ha verificado la autenticidad de los documentos que sustentan y fundamentan cada Orden de Servicio, así como el destino final del bien y/o servicio, situación que ha motivado a cada Director y/o Jefe dar la conformidad respectiva mediante requerimientos;

Que, tratándose de gastos del ejercicio pasado es procedente su regularización; y

En uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





RESUELVE :

devengado lo siguiente:

Artículo Primero.- RECONOCER, como

**O/S N°
MONTO S/.**

PROVEEDOR

- 00022-03	COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU	16,826.58
- 00023-03	COLLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU	12,292.76
- 00024-03	CUERPO GRAL. DE BOMBERO DEL PERU	2,049.44
- 00025-03	SEGUNDA REGION DE DEFENSA CIVIL	1,573.73
- 00116-03	PETRAMAS S.A.C.	31,260.46
- 00135-03	SIM & ASESORIA E.I.R.Ltda.	849.52
- 00139-03	ACON S.A.C.	2,664.77
- 00157-03	GRUPO DE SOPORTE CIEZ S.A.	1,907.85
- 00199-03	NESTOR INGA GIRON	2,454.00
- 00297-03	CESAR A. ZEGARRA CASTILLO	213.28
- 00373-03	RIMAC INTERNACIONAL SEGUROS	3,841.92

LIQUID. N°
- 049-2003-18-UPER/MSI

EX-FUNCIONARIO
CESAR BLONDET SABROSO 5,619.45

TOTAL GENERAL 81,553.76

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Finanzas la ejecución del desembolso respectivo acorde con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.

JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE

DISTRIBUIR:

- C.: ALC
- GM
- OAJ
- OF
- INT.

